



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completad por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buen pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el cas de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de		
	• Abc	selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano		
4	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de		
5	• Xyz	selección, según corresponda y deben ser eliminadas una ve culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto





INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-EPSSMU/CS PRIMERA CONVOCATORIA



EPSSMU S.A.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN QUEBRADA GONCHA, PTAP Nº 01 – ANTIGUA Y PTAP NUEVA DE LA EPS EPSSMU S.- BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2530868

UTCUBAMBA - AMAZONAS

AGOSTO - 2023





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.











SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

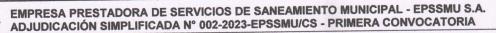
1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.













Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos











1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.









1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.











CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.











EPSSMUS.A.

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.









Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



PROYECTO







La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.











SECCIÓN ESPECÍFICA

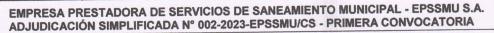
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)











CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	EPSSMU SA
RUC Nº	:	20171727783 -
Domicilio legal	:	Jr. José Bernardo Alcedo Nº 184, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas
Teléfono:	:	940434996
Correo electrónico:	:	epsepssmu@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN QUEBRADA GONCHA, PTAP N° 01 – ANTIGUA Y PTAP NUEVA DE LA EPS EPSSMU S.-BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2530868.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 112,441.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2022.

	Límites		
Valor Referencial (VR)	Inferior	Superior	
S/ 112,441.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles)	S/ 101,196.90 (Ciento Un Mil Ciento Noventa y seis con 90/100 Soles)	S/ 123,685.10 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 10/100 Soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	90	día	S/ 1,173.14	\$/ 105,583.00
Liquidación de obra (30 d/c)				S/ 6,858.00
				S/ 112,441.00

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la cuarta Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Limite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 112,441.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles)	S/ 101,196.90 (Ciento Un Mil Ciento Noventa y Siete con 10/100 Soles)	S/ 85,760.08 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y 25/100 Soles)	S/ 123,685.34 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 34/100 Soles)	S/ 104,818.09 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho y 08/100 Soles)	











1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°098 000- 2023-EPSSMU SA/GG de fecha 00 de agosto del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18: Donaciones y Transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Tarifas y Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de ciento veinte días calendarios: El plazo de supervisión de obra es de noventa días calendarios y el plazo de liquidación es de treinta días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en la Caja de la Entidad y las bases se recabarán en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito en Jr. José Bernardo Alcedo Nº 184, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE









Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,













así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5).

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de











las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

= Puntaje total del postor i PTPi

= Puntaje por evaluación técnica del postor i = Puntaje por evaluación económica del postor i Pei

 Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80C1 = 0.20C2

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que e) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de h) plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo Nº 12).

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica. i)

Estructura de costos de la oferta económica.

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de k)

obra que conforman el paquete.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, 1) en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal clave.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación







equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-enlinea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.











Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de Mesa de Partes, sito en Jr. José Bernardo Alcedo Nº 184, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mediante Tarifas para el plazo de la supervisión y a Suma Alzada la Liquidación de la obra.

7

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Operaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización del mes.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. José Bernardo Alcedo Nº 184, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN QUEBRADA GONCHA, PTAP N° 01 – ANTIGUA Y PTAP NUEVA DE LA EPS EPSSMU S.- BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2530868.

I. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de consultor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN QUEBRADA GONCHA, PTAP N° 01 – ANTIGUA Y PTAP NUEVA DE LA EPS EPSSMU S.- BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2530868.



COOKO NADOR DE

1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuya en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

1.3. MARCO LEGAL:

- Ley № 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Lev Nº 30225, Lev de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE







 Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

II. INFORMACIÓN DE LA OBRA IOARR OBJETO DE SUPERVISION

2.1. ANTECEDENTES.

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), en cumplimiento de las funciones otorgadas en la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (LMGPSS), ha identificado que las Empresas de Servicios de Saneamiento (EPS) a nivel nacional tienen baja continuidad en el servicio de agua potable y un alto porcentaje de Agua no Facturada (ANF). Reflexivo de este problema, la Dirección Ejecutiva del OTASS encarga a la Dirección de Gestión y Financiamiento y Dirección de Operaciones que, en cumplimiento de sus responsabilidades funcionales, identifiquen las deficiencias presentes en las redes de distribución de los sistemas de abastecimiento de agua potable y prioricen la formulación de la Estrategia para Mejorar la Continuidad en la EPS EPSSMU S.A.

El presente documento está orientado a implementar la Estrategia para Mejorar la Continuidad en la EPS EPSSMU S.A., debiendo indicar que la intervención está orientada al incremento de la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable.

Con la ejecución de esta estrategia se busca mejorar la continuidad a través de presurizar las redes de distribución primarias, reducir las pérdidas de carga generadas por acumulación de aire o sedimentos en la tubería, realizar la gestión de las presiones por sector hidráulico determinado, zona de presión y puntos críticos de presión en el sistema. Así como, mejorar las capacidades de los técnicos y operadores en la manipulación de las redes de distribución, para que puedan replicar las habilidades adquiridas en sus respectivas EPS.

\$

2.2. OBJETO DE LA OBRA

Optimizar los componentes de abastecimiento de agua para mejorar la continuidad del sistema de agua potable en la EPS EPSSMU S.A, siendo los objetivos:

- Mejorar la captación de la fuente de abastecimiento de agua.
- Optimizar el funcionamiento de las unidades y/o componentes hidráulicos de tratamiento de agua potable de la PTAP N° 01 – Antigua y de la PTAP Nueva de la empresa EPSSMU S.A.



2.3. UBICACIÓN DE LA OBRA Y POBLACION BENEFICIADA

El proyecto se encuentra ubicada en el margen izquierdo del Rio Utcubamba, en la selva alta, distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento Amazonas, específicamente comprende el ámbito urbano de la ciudad de Bagua Grande.

Bagua Grande se ubica entre coordenadas en UTM: N 9364500 – N 9362000 y entre E 781500 – E 785000, siendo su altura promedio del área urbana de aproximadamente 440 m.s.m.m.

Los límites del área a ser beneficiaria por la presente intervención son:

Por el Norte

con la provincia de Bagua y el distrito de Cajaruro

Por el Sur

con los distritos de Lonya Grande y Yamon.

Por el Este

con el distrito de Jamalca.

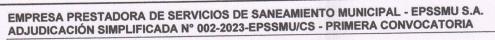
Por el Oeste

con los distritos de El Milagro y Cumba.

Cuadro N° 1: Ubicación de Bagua Grande

LOC	CALIZACIÓN
Departamento Amazonas	
Provincia	Uctubamba.
Distrito	Bagua Grande



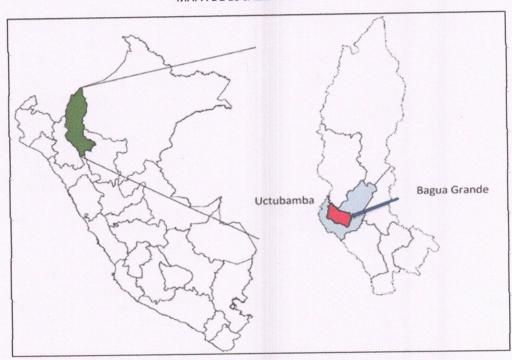






Región geográfica	Selva
Área	Urbana y rural.
Localidad	Bagua Grande.
Código de Ubigeo	1901090127
Altitud	450 msnm

MAPA DE LOCALIZACION

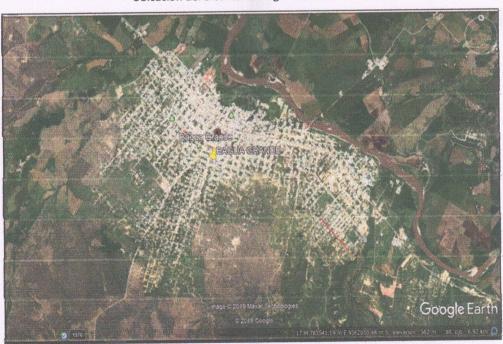








Ubicación del Distrito de Bagua Grande









Cantidad

1

Unidad

2.4. ACCESO:

Para llegar al distrito de la Bagua Grande se toma la movilidad desde la ciudad de Lima vía Panamericana Norte se llega hasta la ciudad de Lambayeque, desde aquí se sigue por la marginal de la Selva hasta la ciudad Bagua Grande, dirigiéndonos por la carretera local de Bagua; su ruta es accidentada por la presencia de curvas y en la actualidad se encuentra asfaltada a la fecha de elaboración del presente informe, y para una ilustración general se muestra el siguiente cuadro de ruta:

Cuadro Nº 1

	Cuadion I			and the second s
De	HASTA	TIPO DE VIA	DIST km	TIEMPO
Lima	Chiclayo	Asfaltada	777	13h
Chiclayo	Cruce Bayóvar	Asfaltada	13	15 min
Cruce Bayóvar	Cruce Olmos	Asfaltada	81	1h:30min
Cruce Olmos	Bagua Grande	Asfaltada	229	4h

Fuente: Elaboración Propia

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra IOARR: "REMODELACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE LA CAPTACION QUEBRADA GONCHA, PTAP N° 01, - ANTIGUA Y PTAP NUEVA DE LA EPS EPSSMU S.A.- BAGUA GRANDE. EN LA LOCALIDAD BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", es de noventa (90) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico actualizado de obra.



2.6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Ítem

Para hacer más eficiente y mejorar la prestación de servicio de agua potable es que se realizara el suministro e instalación de válvulas de control para la sectorización de redes de agua potable, empalmes en las redes de distribución, instalación y mejoramiento de cámaras reductoras de presión, instalación de cámaras para macromedidores.

Descripción

Clorador de inyección al vacío de 100 libras/día + balanza mecánica



En el siguiente cuadro se muestran las metas de la obra:

y tablero de mano

1	Optimización de la Captación Quebrada Goncha		
1	Instalación de una válvula compuerta DN 315mm en la estructura de la captación actual - tipo barraje	und.	1
2	Instalación de una reja (ingreso al desarenador)	und.	1
3	Construcción de desarenador de concreto armado	und	1
II	Optimización de la PTAP N° 01 - Antigua		
4	Suministro e instalación de tapa sanitaria	und	1
5	Instalación de Limnimetro	und	1
6	Caja de válvula compuerta (ingreso a la PTAP N° 01) e instalación de válvula DN 200mm.	und	1
	Decantador		
7	Tuberías de recolección de agua decantada	ml	84
8	Paneles de PVC para la unidad de decantación	und	276
9	Mantenimiento de válvulas compuertas tipo tarjetas	und	2
10	Válvula compuerta bridada DN 200mm (descarga desagüe del decantador)	und	6
	Cámara de contacto de cloro		
11	Codos de ventilación	und	3
	Sistema de desinfección		







	Sistema de dosificación de insumos		
13	Renovación de agitadores de 1.5Kw	und	1
14	Bomba dosificadora peristáltica para dosificar 2000 lph, incluye válvula de alivio.	und	1
15	Válvula contra presión	und	1
16	Amortiguadores de pulsaciones	und	1
111	Optimización de la PTAP N° 01 - Nueva		
	Decantador		
17	Tuberías de recolección de agua decantada	ml	104
18	Renovación de paneles de PVC en la unidad de decantación	und	204
19	Renovación de válvulas mariposa DN 250mm.	und	3
	Filtro		
20	Renovación de válvulas mariposa DN 300mm.	und	3
21	Renovación de trípode metálico.	und	3
IV	Veredas		
22	Reposición de veredas existentes y proyección de nuevas veredas	ml	252.4
٧	Pistas proyectadas		
23	Pavimento adoquinado	m2	1420.58
VI	Cerco perimétrico		
24	Instalación de cerco perimétrico tipo UNI	ml	336.80
VII	Otros		
24	Reubicación de postes	und	3
25	Arborización - Plantación de plantones.	und	30.00







En el siguiente cuadro se muestran los metrados de la obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD PARA TODA LA OBRA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	GLB	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.03	INSTALACIONES PROVISIONALES	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
01.02.02	FLETE Y CARGUIO DE MATERIALES	GLB	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.04	PLAN DE PREVENCION Y CONTROL PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19	GLB	1.00
02	CAPTACIÓN - QUEBRADA GONCHA		
02.01	INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA EN CAPTACIÓN		
02.01.01	PICADO DE MURO DE CONCRETO PARA INSTALACION DE PASAMURO	m2	0.08
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASA MURO DE 12" x 1000mm	und	1.00
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA BB DE DN 315mm EN LA CAPTACIÓN.	und	1.00
02.01.04	PINTADO DE TUBERIA Y BRIDA CON PINTURA EPOXICA	m	2.07
02.02	INGRESO AL CANAL EXISTENTE		
02.02.01	PICADO DE MURO DE CONCRETO SIMPLE PARA INSTALACIÓN DE REJILLA	m2	0.67
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE ACERO INOXIDABLE, CON MARCO DE PALTINA 1"x3/16"EN CANAL DE CONCRETO SIMPLE	und	1.00
02.02.03	SUMINISTRO DE RASTRILLO TIPO MANO, CON MANGO DE 1200 mm	und	1.00





EPSSMUS.A.

02.03	DESARENADOR		
02.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	22.50
02.03.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	22.50
02.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	m2	22.50
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	17.05
02.03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.71
02.03.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	27.00
	RETIRO, ACOMODO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A	m3	19.95
02.03.02.04	PULSO EN ZONA ALEDAÑA	1113	15.55
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	CONTRAPISO		
02.03.03.01.01	CONTRAPISO DE 48mm	m2	21.38
02.03.03.02	SOLADOS		
02.03.03.02.01	SOLADO PARA CIMIENTOS DE 4" MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORMIGON	m2	21.38
02.03.04	CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	LOSA DE CIMENTACION		
02.03.04.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA CIMIENTO	m3	4.22
02.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7,05
02.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	97.90
02.03.04.02	MUROS DE C° A°		
02.03.04.02.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA MURO	m3	4.68
02.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	64.72
02.03.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	240.04
02.03.04.02.04	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	64.72
02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.05.01	TARRAJEO CON APLICACIÓN DE DOS CAPAS P/ IMPERMEABILIZACION (3x1 AGUA) DE LOSA DE FONDO	m2	21.38
02.03.05.02	TARRAJEO CON APLICACIÓN DE DOS CAPAS P/ IMPERMEABILIZAION (3x1 AGUA) DE MUROS	m2	32.61
02.03.06	PINTURA		
02.03.06.01	PINTURA C/ESMALTE MATE	m2	11.73
02.03.07	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
02.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA DEFLECTORA DE PVC	und	1.00
02.03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA IZAJE DE LIMPIA	und	1.00
02.03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VERTEDERO DE PVC PARA CANAL DE LIMPIA.	und	1.00
02.03.08	VARIOS		
00 00 00 04	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA	und	2.00
02.03.08.01	COMPRESION)	una	2.00
02.03.08.02	PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA WATER STOP DE P.V.C. e=15cm. (3")	m	40.00
03	OPTIMIZACION DE LA PTAP N°01 ANTIGUA		
03.01	CAJA DE CONCRETO PARA MACROMEDIDOR DE CAUDAL DE DN 315mm		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA CON MARCO DE 0.80 x 0.80m	und	1.00
03.02	CAJA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIMNIMETRO CON REGLA, BOYA Y EJE DE BRONCE.	und	1.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA INDICADOR DE NIVELES	und	1.00
03.03	CAJA PARA VÁLVULA COMPUERTA AL INGRESO DE LA PLANTA Nº 01	37	
03.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.25
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	1.30
03.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	m2	1.30
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.27
03.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	1.30











EPSSMUS.A.

03.03.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	2.84
03.03.03	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.03.03.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 * 1.5 CM	m2	5.45
03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.04.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	54.99
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.00
03.03.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.54
03.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.05.01	TARRAJEO EN PAREDES	m2	5.22
03.03.05.02	TARRAJEO EN TAPA DE CAJA	m2	1.28
03.03.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
03.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DN 200 (L= 2.00m) CON VOLANTE (Tipo T) PARA MANIPULACION	und	1.00
03.03.06.02	SUMINISTRO DE UNION CORREDIZA DE 200mm	und	1.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC A-10, DN 200mm	m	1.50
03.03.06.03	CARPINTERIA METALICA		2100
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA CON MARCO DE		
03.03.07.01	0.80 x 0.80m	und	1.00
03.04	DECANTADORES		
03.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	146.17
03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	146.17
03.04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	m2	146.17
03.04.02	TUBERIAS RECOLECTORAS DE AGUA DECANTADA		
03.04.02.01	RETIRO DE LAS TUBERIAS DE RECOLECCON DE AGUA EXISTENTES	m	84.00
03.04.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC Clase A-7.5 DN 250mm. CON		04.00
03.04.02.02	ORIFICIOS DE 3/4" @0.10m.	m	84.00
03.04.02.03	NIVELACIÓN DE LAS NUEVAS TUBERIAS DE RECOLECCION DE	m	84.00
03.04.02.03	AGUA DECANTADA		
03.04.02.04	SELLADO DE LAS TUBERIAS EN CONCRETO CON ADITIVOS	m	84.00
03.04.03	ESPECIALES. RENOVACION DE PANELES		
03.04.03	RETIRO DE LOS PANELES DE LONAS DE VINILO EXISTENTES	und	276.00
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE VINILONA PVC DE	und	270.00
03.04.03.02	2.31m x 1.20m y e=0.6cm. + ACCESORIOS DE SUJECIÓN	und	276.00
03.04.04	MANTENIMIENTO DE LA VALVULAS COMPUERTAS TIPO TARJETAS		
03.04.04.01	MANTENIMIENTO DE VALVULAS COMPUERTAS TIPO TARJETA	und	2.00
05.04.04.01	EXISTENTES		
03.04.05	RENOVACION DE VALVULAS COMPUERTAS PARA DESCARGA DE DESAGUE DE LOS DECANTADORES		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS COMPUERTAS DN		4.00
03.04.05.01	200mm., CON PEDESTAL Y VOLANTE. Prof.= 5.00 a 6.00m.	und	4.00
22 24 25 22	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS COMPUERTAS DN	und	2.00
03.04.05.02	200mm.	did	2.00
03.05	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO		
03.05.01	REHABILITACION DE LA VENTILACION DE LA CAMARA		
03.05.01.01	REHABILITACION DE LA VENTILACION DE LA CAMARA	GLB	1.00
03.06	SISTEMA DE DESINFECCION		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLORADOR DE INYECCIÓN AL VACIO DE 100 LIBRAS/DÍA MAS INYECTOR Y BOMBA DE VACÍO	und	1.00
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA BOOSTER	und	1.00
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MANDO ELECTROMAGNETICO	und	1.00
03.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANZA TIPO PLATAFORMA MECÁNICA DE 500KG	und	1.00
03.07	SISTEMA DE DOSIFICACION DE INSUMOS QUÍMICOS		
03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADORES DE 1.5 KW-380V 60HZ 1710 RPM, CON SU RESPECTIVO TABLERO DE MANDO.	und	2.00
03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DOSIFICADORA PERISTALTICA PARA DOSIFICAR 2000LPH, INCLUYE VALVULA DE ALIVIO	und	1.00

Y TABLERO DE MANDO











EPSSMUS.A.

03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CONTRA PRESIÓN	und	1.00
3.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADOR DE PULSACIONES	und	1.00
)4	OPTIMIZACION DE LA PTAP N°02 NUEVA		
04.01	MEZCLA RAPIDA		
04.01.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUBERÍA DE 1" INCL. ABRAZADERA EN GARGANTA DE CANALETA PARSHALL	GLB	1.00
04.02	DECANTADORES		
	OBRAS PRELIMINARES		
04.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	104.00
04.02.01.01		m2	104.00
04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	104.00
04.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL		
04.02.02	TUBERIAS RECOLECTORAS DE AGUA DECANTADA RETIRO DE LAS TUBERIAS DE RECOLECCON DE AGUA EXISTENTES	m	104.00
04.02.02.01			201100
04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PN 7.5 DIAM=250mm P/RECOLECCION DE DECANTADOR CON ORIFICIO DE 3/4" @0.10m	m	104.00
04.02.02.03	NIVELACIÓN DE LAS NUEVAS TUBERIAS DE RECOLECCION DE AGUA DECANTADA	m	104.00
04.02.02.04	SELLADO DE LAS TUBERIAS EN CONCRETO CON ADITIVOS ESPECIALES.	m	104.00
04.02.03	RENOVACION DE PANELES		
04.02.03.01	RETIRO DE LOS PANELES DE LONAS DE VINILO EXISTENTES	und	204.0
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE VINILONA PVC DE 2.2 m x 2.2 m y e=0.6cm. + ACCESORIOS DE SUJECIÓN	und	204.0
04.02.04	RENOVACION DE VALVULAS MARIPOSA - DESCARGA DE DESAGUE		
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA MARIPOSA DE 250 MM (10") DE H.F.D + VOLANTE	und	3.0
04.03	FILTRO		
	RENOVACION DE VALVULAS		
04.03.01 RENOVACION DE VALVULAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CPTA.TIPO MARIPOSA DN 300MM - HD CON CIERRE ELÁST. VÁSTAGO ACERO INOXIDABLE DE 5 A 6 M + VOLANTE		und	3.0
04.03.01.02	TRIPODE MÉTALICO PARA SOPORTE DE PEDESTAL Y VOLANTE DE VALVULA MARIPOSA DN 300MM.	und	3.0
05	PISTAS Y VEREDAS		
05.01	REHABILITACION DE VEREDAS EXISTENTES		
05.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01.01	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE	m2	25.8
05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	226.5
05.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	252.4
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	29.9
05.01.02.02	COMPACTADO DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	298.9
05.01.02.02	BASE GRANULAR e=0.10 (EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	m2	298.9
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 10 M3	m3 .	37.3
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	164.
05.01.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VEREDA	m3	45.
05.01.03.03	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	m	81.0
05.01.03.04	ACABADO, PULIDO Y BRUÑADO DE VEREDA	m2	298.
05.01.03.05	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	164.
05.01.04	VARIOS		
05.01.04.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	8.
05.01.04.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	m2	298.
05.01.04.03	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	und	3.
05.01.04.04	FORESTACIÓN Y/O ARBOLIZACIÓN	und	30.
05.02	PISTAS - PAVIMENTO ADOQUINADO		
05.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
-	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,420.
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA PAVIMENTACION	m2	1,420.











Т	A PARTIE MENTE DE TERRAS	T	
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	994.41
05.02.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 10		
05.02.02.02	M3	m3	1,243.01
05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION	2	1,420.58
05.02.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	
05.02.03.02	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (CAPA ANTICOMINANTE)	m2	1,420.58
05.02.03.03	SUB BASE GRANULAR AFIRMADO e=0.35 (EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	m2	1,420.58
05.02.03.04	BASE GRANULAR e=0.25 (EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	m2	1,420.58
05.02.04	PAVIMENTACION		4 400 50
05.02.04.01	COLOCACION DE CAMA DE ARENA	m2	1,420.58
05.02.04.02	COLOCACION DE ADOQUINADO PISTA e=0.08m	m2	1,420.58
05.02.05	SARDINEL		
05.02.05.01	CONCRETO SIMPLE PARA SARDINELSUMERGIDO		
05.02.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.41
05.02.05.01.02	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	3.18
05.02.05.02	CONCRETO ARMADO PARA SARDINEL PERALTADO		455.47
05.02.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	155.17
05.02.05.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	306.13
05.02.05.02.03	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	m3	11.64
05.02.05.03	CONCRETO ARMADO EN RAMPA		
05.02.05.03.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	189.93
05.02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.12
05.02.05.03.03	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 PARA RAMPA	m3	3.58
06	PAVIMENTO RÍGIDO		
06.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	501.95
06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	501.95
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACIONES		
06.02.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL - PERFILADO	m3	144.00
06.02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL, PERFILADO	m3	5.18
06.02.02	RELLENO, REFINE, NIVELACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
06.02.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	480.00
06.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 10	m3	186.47
06.02.02.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (CAPA ANTICOMINANTE)	m2	480.00
06.02.02.04	SUB BASE GRANULAR AFIRMADO e=0.20(EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	m2	480.00
06.02.02.05	BASE GRANULAR e=0.20 (EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	m2	480.00
06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.03.01	PAVIMENTO RÍGIDO		
06.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PAVIMENTO RÍGIDO	m2	80.4
06.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO	kg	318.8
06.03.01.03	CONCRETO F'C=245 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO	m3	120.0
06.03.01.04	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	480.0
06.04	JUNTAS		
06.04.01	JUNTA DE CONTRACCIÓN PLASTICA e=3/8"	m	64.0
06.04.02	JUNTA LONGITUDINAL e=3/8"	m	90.0
06.04.03	JUNTA DE DILATACIÓN e=3/4"	m	48.0
06.05	OTROS		
06.05.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	16.0
06.05.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	m2	501.9
07	CERCO PERIMETRICO		
07.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.01.01	RETIRO DE CERCO EXISTENTE	m	336.8
07.01.01	LIMBIETA DE TERRENO MANUAL	m2	336.8

LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL







07.01.02

336.80





07.01.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	336.80
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	80.83
07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	134.72
07.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.08
07.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	94.57
07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.03.01	CONCRETO F'c=140 kg/cm2 EN SOLADOS	m3	13.47
07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.04.01	CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS		
07.04.01.01	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS	kg	3,394.94
07.04.01.02	ENCOFRADO Y DEDESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	404.16
07.04.01.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. PARA CIMIENTO	m3	101.04
07.04.01.04	CONCRETO F'C 210 KG/CM2. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	50.52
07.05	CERCO TIPO UNI		
07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULOSS PREFRABRICADOS TIPO UNI	m	336.80
07.05.02	RESANE Y PINTADO CON CEMENTO DE 1/2 MODULOS TIPO UNI	und	842.00
07.05.03	ENCOFRADO ARRIOSTRE LINEAL DOS LADOS PARA MONTAJE DE		842.00
07.06	PINTURA		
07.06.01	PINTURA EN MURO DEL CERCO EXISTENTE	m2	121.47

2.7. EJECUCION



La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la EPS, y para la recepción de este, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.

El presupuesto ha sido elaborado de acuerdo con el metrado hallado de los planos del proyecto y tiene el siguiente detalle con precios determinados a noviembre del 2022.



Cuadro: Resumen de Presupuesto

OBRAS PROV. TRABAJOS PRELS SEGUNDAD 1 SALOB CAPTACIÓN - QUEBRADA GONCHA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP № 01 ANTIGUA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP № 02 NUEVA PISTAS Y VEREDAS PAVIMENTO RÍGIDO CERCO PERIMETRICO (CD) 5/. 1,655 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 1,900	
CAPTACIÓN - QUEBRADA GONCHA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP № 01 ANTIGUA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP № 02 NUEVA PISTAS Y VEREDAS PAVIMENTO RÍGIDO CERCO PERIMETRICO (CD) 5/. 1,657 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 53 65 67 67 67 67 67 67 67 67 67	,936.33
OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP Nº 01 ANTIGUA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP Nº 02 NUÉVA 22 PISTAS Y VEREDAS PAVIMENTO RÍGIDO CERCO PERIMETRICO (CD) 5/. 1,65 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 396 (CD) 5/. 1,65	,269.62
OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP Nº 02 NUEVA PISTAS Y VEREDAS PAVIMENTO RÍGIDO CERCO PERIMETRICO (CD) 5/. 1.65 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 22 COSTO DIRECTO 1.65 88 190 190 190 190 190 190 190	,954.30
PISTAS Y VEREDAS PAVIMENTO RÍGIDO CERCO PERIMETRICO (CD) S/. 1,655 (CD) S/. 1,655 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 1890	,219.00
PAVIMENTO RÍGIDO CERCO PERIMETRICO (CD) 5/. 1,65 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 1,90 1,00	,629.07
CERCO PERIMETRICO (CD) 5/. 1,65 COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 1,65	,649.85
COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES 10 % UTILIDAD 5 % SUBTOTAL 1,65 18 8:	544.79
GASTOS GENERALES 10 % 168 UTILIDAD 5 % 8: SUBTOTAL 1,90	,202.96
GASTOS GENERALES 10 % 168 UTILIDAD 5 % 8: SUBTOTAL 1,90	
UTILIDAD 5 % 8. SUBTOTAL 1,900	,202.96
UTILIDAD 5 % 8: SUBTOTAL 1.90	,720.30
SUBTOTAL 1,900	,860.15
SUBTUTAL	
24	,783.41
	,041.01
	×=====
TOTAL PRESUPUESTO 2,24	,824.42
	.441.22
	,265.64



III. ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA SUPERVISIÓN

3.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El sistema de contratación será mixto (Tarifas para la supervisión y Suma Alzada para la Liquidación de la obra).







3.2. PLAZO DE LA PRESTACION CONSULTORIA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de ciento veinte días calendarios: El plazo de supervisión de obra es de noventa días calendarios y el plazo de liquidación es de treinta días calendarios, conforme con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.3. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines, mínimo categoría B o superior.

3.4. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra, sea este persona natural o jurídica deberá estar habilitado y sin sanción vigente para realizar el servicio de consultoría de obra en la actividad económica materia de la contratación, además de contar con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en la especialidad y categoría que se indica en el numeral precedente.

3.5. ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 112,441.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2022, según la estructura siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA



Personal Profesional y Técnico Incid. Meses
Jefe de Supervision 100.00% 4
Asistente de Residente de Obra 100.00% 3
Sub Total

Viáticos

Pasaje (Ida y Vuelta) Alimentación

Sub Total

Mobiliario

- Escritorios con Sillas
- Pizarra de Avances e Información
- Dispensadores de Agua

S	ub	To	tal



Elementos de Seguridad	Cantidad
- Protector de Oidos Tipo Tapón	4
- Guantes de Cuero	4
- Zapatos de Cuero con Punta de Acero	4
- Casco para Ingenieros	4
- Chalecos	4
- Lentes	4
Sub Total	
Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo	Meses
Plan de prevencion y control para la vigilancia de los trabajadores en riesgo COVID-19	3
Servicios	Cantidad
- Alumbrado	4
- Telefono e Internet	4
Sub Total	





Gastos Sede Central

- Fotocopias, Copias de Planos

Cantidad 4

4

- Impresos, Utiles de escritorio y Oficina

Sub Total

SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA (INCLUYE RECEPCION)

PERSONAL PROFESIONAL (Recepción y Liquidacion de Obras y de los Servicios par

Incid.

Meses

Jefe de Supervision

20.00%

Asistente de Residente de Obra

20.00%

OFICINA, MOVILIDAD Y EQUIPOS PARA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y S

GASTOS POR LIQUIDACION DE OBRAS

Sub Total

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION

GASTOS GENERALES 5% (Recibo por honorarios)

UTILIDAD 3% (Recibo por honorarios)

TOTAL

IGV (18%)

MONTO REFERENCIAL



CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:



- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
- 3) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser superior al treinta por ciento (30%).

DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave es aquel considerado en el desagregado de gastos generales de la supervisión del Expediente Técnico de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN QUEBRADA GONCHA, PTAP Nº 01 - ANTIGUA Y PTAP NUEVA DE LA EPS EPSSMU S.- BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2530868



Dando cumplimiento a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y Ficha de Homologación del Ministerio de Vivienda Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA: Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra.

- B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
- B.1. Calificaciones del personal clave y, Formación Académica.
- B.2. Experiencia del personal clave





	Supervisor de Obra	1
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Venota 5)

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	48 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal clave propuesto Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción de contrato.



Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: <u>Definición de obras de saneamiento</u>: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.



Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o habilitación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/ reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o agua potable y/o redes de agua potable y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastres hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

El tiempo de experiencia que se exige al personal, es razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede





restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

3.8. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El equipamiento necesario para la ejecución del servicio de consultoría de obra, en la calidad exigida en el expediente técnico y en cumplimiento del desagregado de gastos fijos, se solicita que el postor y/o contratista acredite el siguiente equipamiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
2	COMPUTADORA CORE 17 MINIMO	2
3	ESTACIÓN TOTAL PREC. 5"	1

La acreditación se efectuará mediante: copia de documentación que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. La presentación de dichos documentos deberá realizarse en la firma de contrato.

3.9. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de ejecución de obras como; construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como líneas de conducción y/o reservorios de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o sectorización de redes de agua potable.



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al supervisor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40 Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

3.11. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:











N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado y, la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 (un) U.I.T. por cada ocurrencia.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
5	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad, Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.		Según informe del responsable del Área Usuaria.
6	Por no presentar en el plazo otorgado la subsanación de las observaciones de la Entidad respecto a Informe de Compatibilidad, Informe Semanal, Informe Mensual, Informe de Valorización de Obra, Informe Final, Estado Situacional, el Certificado de Conformidad Técnica.	0.05 UIT. por cada día de atraso.	Según informe del responsable del Área Usuaria.

4



Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

No se considera la contratación del servicio de consultoría de obra por paquete.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se considera la liquidación del contrato de obra, en este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

Se indica expresamente que está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

3.14. FORMA DE PAGO





El pago por los servicios de consultoría de Supervisión es por la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la ENTIDAD.

El costo de la Supervisión será pagado mediante tarifas de valorizaciones mensuales y la Liquidación a Suma Alzada.

3.15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El Supervisor, se obliga a:

- Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento de la ejecución del Contrato. En consecuencia, EL SUPERVISOR exigirá que la Obra se ejecute conforme al Expediente Técnico aprobado, contratado y sus posteriores modificaciones, debidamente aprobadas por el nivel competente de la entidad.
- O Verificar que el expediente Técnico de obra y su modificatoria de ser el caso, cuenten con la Resolución de aprobación del nivel competente de la Entidad, previo al inicio de trabajo correspondiente a la ejecución de la obra, dejando constancia en el Cuaderno de Obra; así como informar la verificación de la viabilidad, incluyendo las fallas o defectos percibidos por el contratista luego de la suscripción del Contrato.
- Realizar dentro los cinco (5) días hábiles antes de iniciada la ejecución de la obra, una revisión pormenorizada de los documentos contenidos en el Expediente Técnico (planos, memoria descriptiva, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, metrados, etc.), y su compatibilidad con el terreno o lugar de los trabajos de la obra, emitiendo el informe a la entidad ejecutora con la respectiva opinión técnica fundamentada que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente técnico, en caso necesario adoptar las medidas correctivas que correspondan.
- Participar en el Acto de Entrega de Terreno que efectúe la Entidad, elaborar el acta de Entrega de Terreno y conjuntamente con el Residente y/o con el Contratista, suscribirán el Acta de Entrega de Terreno, haciendo constar tal hecho en el Cuaderno de Obra e informar mediante documento a la ENTIDAD.
- O Aperturar el Cuaderno de Obra físico debidamente foliado de corresponder, para las anotaciones o asientos en todas sus páginas, en la fecha de entrega de terreno, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, respectivamente. Así mismo deberá entregar semanalmente los segundos originales del cuaderno de obra que correspondan a la ENTIDAD.
- O Hacer constancia en el Cuaderno de Obra de la fecha de inicio del plazo contractual.
- Presentar con el Carácter de Obligatorio el producto de su trabajo en forma Digital (CD) a la División de Obras, en forma mensual o cuando se le requiera.
- Deberá exigir a la contratista al inicio de la ejecución contractual de obra la presentación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Programación PERT-CPM y Calendario de Barras GANTT, los mismos que deberán ser concordantes con la fecha de inicio contractual de obra y al presentado a la firma del Contrato.
- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, no requieran de la opinión del Proyectista serán absueltas por este dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Las consultas cuando por su naturaleza en opinión del Supervisor requieran de la opinión del Proyectista serán elevadas a la Entidad dentro del Plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas.
- Exigir al residente de obra el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución y no perjudique la buena marcha de la obra. Debiendo informar a la División de Obras de dicho hecho, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las labores de supervisión serán a tiempo completo y en forma permanente durante la vigencia de este contrato. Las ausencias del Supervisor en la Obra, serán descontadas del recibo mensual del presente.
- Ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos, por desperfectos o











- mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico aprobado, exigir al Residente de Obra, la permanencia en obra del personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra; disponer cualquier medida urgente en la Obra.
- Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra; que permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra. Cabe precisar que es obligatoria su presencia en el desarrollo de los resultados de laboratorio (sustentada en evidencias fotográficas).
- Revisar y controlar la entrega oportuna de materiales, en la cantidad y plazos establecidos en el Calendario de adquisiciones de Materiales y en las Especificaciones Técnicas del expediente Técnico de Obra, en concordancia al requerimiento, propuestas, adjudicación y contrato con contratista.
- Revisar y visar las solicitudes del Contratista para la obtención de los Adelantos Directo y/o Adquisiciones de Materiales, previa entrega de las Garantía respectiva, controlando la entrega del adelanto en la oportunidad establecida y el ingreso de los materiales a la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente. Controlar la vigencia de las cartas Fianzas, verificando e informando oportunamente para que éstas se renueven con el monto respectivo o, que se ejecuten financieramente de ser el caso, a favor de la ENTIDAD.
- En el Informe sobre los Adelantos Directo y/o de Materiales o Insumos, se debe considerar la fecha máxima de cancelación de estos al Contratista, según los plazos que establezcan las normas sobre Contrataciones del Estado.
- Mantener actualizados los calendarios de obra y registros gráficos estadísticos de obra, mostrando los datos parciales y acumulados de los avances físico y financiero-económico con los saldos pendientes de ejecución.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el calendario de Avance de Obra, formulado en base a los diagramas CPM, PERT o similares por días naturales, precisándose en cada una de las partidas por ejecutar y valorizar, el día de inicio y término de la obra, en concordancia al plazo de ejecución vigente al inicio del plazo contractual.
- Exigir al residente, el nuevo Calendario Valorizado de avance de Obra Acelerado, para su aprobación y, de ser el caso, informar a la División de Obras, por la Resolución del contrato de persistir dicho atraso del plazo previsto, cuando el monto de valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada, que será anotado en el Cuaderno de Obra y comunicado a la ENTIDAD o al Contratista de ser el caso.
- Presentar las valorizaciones por avances de ejecución, las cuales serán presentadas en original y tres (3) copias.
- Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista, y anotados en el cuaderno de obra.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales no será mayor de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- Presentar informes mensuales, que deben, como mínimo, contener y anexar lo siguiente:
 - Carta de presentación del Informe mensual
 - Indices
 - Aspectos Generales.
 - Ubicación
 - Objetivos del Informe y del Proyecto
 - Descripción y Metas del proyecto
 - Antecedentes
 - Descripción de la Actividades Ejecutadas en el mes por partida
 - Cuadro resumen de los avances físicos
 - Evaluación de la ejecución de la obra
 - Principales ocurrencias.
 - Panel fotográfico.
 - Métodos constructivos utilizados.
 - Recursos utilizados.











- Conclusiones y recomendaciones.
- Otros que considere necesario.
- Recomendaciones
- Anexos.
- Valorizaciones del mes firmado por Residente y Supervisor
- Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva.
- Copia del Cuaderno de obra
- Control de Materiales (diseño de mezcla, ensayo de comprensión del concreto, etc.)

Presentación de informe final: La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente: Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

Información Técnica:

- Memoria Descriptiva.
- Diseños y Modificaciones.
- Metrados Finales Post Construcción o Replanteo.
- Cuaderno de Obra Original.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Información económica

- Elaboración de la Liquidación Económica del Contrato de Supervisión.
- Revisión de la Liquidación Económica del Contrato de Ejecución de Obra.

información administrativa

- Copia del Contrato del Supervisor.
- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Acta de Recepción de Obra.

Contenido mínimo de la liquidación de contrato

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de identificación de la obra.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio de la Obra.

Anexos

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.











- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- O El Supervisor en su Informe Final deberá sustentar debidamente el Proceso de Ejecución de Obra. No está autorizado a ordenar ni ejecutar adicionales, bajo responsabilidad de asumir el pago de este, ni modificar el Expediente Técnico, debiendo comunicar de inmediato a la Entidad y realizar las coordinaciones con el Proyectista; en caso de omisión asume la responsabilidad solidaria con el Proyectista por los perjuicios económicos que genere a la Entidad.
- Elaborar Informes interpretativos de los resultados de las pruebas de calidad efectuados comparando los resultados obtenidos y los considerados en el expediente Técnico respectivo.
- Participar en el proceso y Acto de Recepción de Obra, ser miembro de la Comisión de recepción de obra, según lo estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para la Recepción de Obra deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto quiere decir lo siguiente:
 - En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de esta.
 - El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.
 - De resultar Conforme el Supervisor deberá informar respecto a la culminación de la Obra (no debiendo dar por cerrado el cuaderno de Obra), para lo cual deberá obligatoriamente en su Informe Técnico Final para proceder con la Recepción de la Obra como mínimo presentar la siguiente documentación:
 - Planos de Replanteo.
 - Cuaderno de Obra Original,
 - Expediente Técnico Original
 - Fotos de la Ejecución de Obra (donde se aprecie la culminación de la obra)
 - Certificados de Control de Calidad (de ser el caso todos los documentos deberán estar firmados por el SUPERVISOR, Residente y Representante Legal.
- El Supervisor revisará los documentos una vez recibidos de la División de Liquidaciones, y deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, siendo de su responsabilidad los perjuicios que ocasionen su no pronunciamiento oportuno.
- No ceder, total ni parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente contrato.
- Asume responsabilidad Civil y Penal por los perjuicios económicos de las controversias que se generen por su conducta y actuar negligente. La responsabilidad civil extracontractual es por el periodo de garantía que tiene el Contratista, computados desde la Recepción de la Obra. La responsabilidad penal prescribe por la comisión de algún ilícito penal prescribe en el mismo periodo al que tienen los funcionarios.
- Dar cuenta en todo proceso de auditoría dispuestos por la Contraloría General de la República. Para la firma de su contrato deberá presentar:
 - Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente.
 - Copia de Constancia de Inscripción a OSCE

3.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, debiendo procederse de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de Resolución de Contrato











de Ejecución de Obra el Supervisor está obligado a presentar la Liquidación Final, debidamente documentada.

3.17. OPORTUNIDAD DEL PAGO:

- El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.
- En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.
- En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento.

3.18. CONSTANCIA DE PRESTACION:

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.



3.19. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no se contravengan, incluidas las modificatorias.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFE

B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ingeniero Supervis	or de Obra	
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario		Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)



Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.





B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Supervisor de Obra					
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia		
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamient o u obras similares. (Ver nota 7)	48 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: <u>Definición de obras de saneamiento</u>: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o habilitación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/ reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o agua potable y/o redes de agua potable y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastres hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

<u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACID	AD TÉCNICA	Y PROFESIONAL
---------	------------	---------------

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO











Requisitos:

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
2	COMPUTADORA CORE 17 MINIMO	2
3	ESTACIÓN TOTAL PREC. 5"	1

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de ejecución de obras como; construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como líneas de conducción y/o reservorios de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o sectorización de redes de agua potable.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio











o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPITULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 03 veces el valor referencial: 70 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 30 puntos M > 02 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 10 puntos
В.	factor. METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30.00 puntos
WICEAL DE BY	B.1 procedimiento de control de la supervisión. Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes bases; el postor propondrá y sustentara la adopción de procedimientos para el control de la obra y podrá incluir los siguientes rubros: - Control de calidad Control de plazos Control económico de la obra.	
Managen De	 Pautas: El consultor deberá definir y detallar las tareas y subtareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo con los términos de referencia del presente servicio. A partir de la información anterior se deberá crear un cronograma de trabajo, donde se definirá y fijará lo que se va a hacer y cuánto tiempo se estima con la finalidad de prever ciertos retrasos. Trabajo por etapas se debe dividir las actividades por etapas. Consigne las técnicas básicas que conducirán a una labor de supervisión más eficaz en todas las etapas de la ejecución de la obra. Para el caso de precipitaciones extraordinarias y máximas avenidas que afectarían la ejecución de la obra, cuáles serán las medidas de control y mejora que realizara el supervisor para salvaguardar los intereses del estado. Comunicación. Otros que el consultor defina. 	







FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

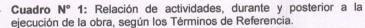
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de un plan de procedimientos de control de obras que describa y analice los rubros señalados.

B.2 Programación de actividades y recursos de la supervisión.

El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los términos de referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.

Pautas:

Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, incluvendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio. El postor deberá definir: i) Un cuadro en donde se detalle todas las actividades que se deberá desarrollar durante la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto; ii) Se le solicita la presentación de un cuadro en donde se detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de un lado exigir al consultor que mantenga los recursos ofertados, conforme al cronograma que el mismo ha diseñado y de otro lado permite evaluar la pertinencia de aprobar o no las solicitudes de adicionales del servicio de supervisión que pueda formular ya que para ello se deberá evaluar si el recurso solicitado ha sido consumido; iii) Se le solicita que formule una programación respecto a cómo planificará la ejecución del servicio, incluyendo hitos de entrega y finalmente iv). Se le pide que formule un cuadro indicando como asignará las responsabilidades al personal propuesto en el supuesto de algún incumplimiento en la prestación del Servicio, para el cual deberá desarrollando las tareas y sub- tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo con lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:



 Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.

 Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT – CPM, según los Términos de Referencia.

 Cuadro Nº 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

B.3 Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución.

Evaluación:

Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Identificación de las facilidades de accesibilidad a lugar de proyecto.
- Identificación de dificultades de los problemas existentes del proyecto.
- Identificar los riesgos que podrían generar los problemas existentes en caso no se han establezcan en el expediente técnico.
- Propuesta solución de las dificultades existentes del proyecto, respecto a la identificación realizada.











FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		
TOTAL	100.00 Puntos	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	A. PRECIO			
ADORDE SELTO	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$ Donde: $I = Oferta$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar$ $Oi = Precio i$ $Om = Precio de la oferta más baja$ $PMP = Puntaje máximo del precio$		
PUN	ITAJE TOTAL	100.00 puntos		







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.









CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

CORDINADOR DE

PROYECTO

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

LÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].







De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Described Dissis =	0.10 x monto vigente	
Penalidad Diaria =	F x plazo vigente en días	

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra	1% del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.







N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	culminada.		
4	En caso culmine la relación contractual entre el Supervisor y el personal ofertado y, la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 (un) U.I.T. por cada ocurrencia.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
5	Cuando el supervisor autorice o apruebe la ejecución de partidas adicionales de obra sin la debida autorización de la Entidad, Al margen de ser responsable por los perjuicios ocasionados a la Entidad.	30% de 1 U.I.T por cada adicional.	Según informe del responsable del Área Usuaria.
6	Por no presentar en el plazo otorgado la subsanación de las observaciones de la Entidad respecto a Informe de Compatibilidad, Informe Semanal, Informe Mensual, Informe de Valorización de Obra, Informe Final, Estado Situacional, el Certificado de Conformidad Técnica.	0.05 UIT. por cada día de atraso.	Según informe del responsable del Área Usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.







ROYECTO

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL - EPSSMU S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-EPSSMU/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.





CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATIST	Nombre, denominación o razó social	n		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA	SEA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB	BERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección			
9	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
7	Descripción del objeto del contrato			
arbier (Fecha de suscripción del contrato			
\$ \$55.00 SQ	Monto total ejecutado del contrato			
COOKDINADOR DE PROYECTO		Plazo o		días calendario
Plan whell?		Ampliación(e		días calendario
180	Plazo de ejecución contractu	días calendario		
		obr		
	ción de Expediente Técnico			
DE 45 DATOS DEL EXPEDIENT	Denominación del proyecto			
TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
WYTH	Monto del presupuesto			
	ı			
En caso de Supervi				
5 DATOS DE L				
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de ob			
	Monto total de los adicionales Número de deductivos	5		
	Monto total de los deductivos			
	INIOITO total de los deddctivos			





7)		the street to desire
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8			
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO	COMPETENTE











ANEXOS









DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, **SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COORDINAPOR DE PROYECTO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente esctuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Nombre, Denominación o			
Razón Social:	2. 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10		
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE		Sí	No
Correo electrónico:	10. 排版系列		

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda











ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1%1 1. CONSORCIADO 1] IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1%1 2. **CONSORCIADO 21** [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



COORDINADOR DE PROYECTO

> Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

TOTAL OBLIGACIONES

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





OFERTA ECONÓMICA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra	<u> </u>			

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ROMADOR DE

ROYECTO





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



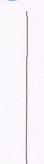
Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.









Agua Utcubamba

PROYECTO
PROYECTO
PROYECTO
PROYECTO
PROYECTO



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO	-						
OBJETO DEL CONTRATO	-						
	-						
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO		-		1		0.300	
FECHA DEL CONTRATO O CP							
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE CP DE SER EL CASO DE:							
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:							
STATE OF THE STATE							
MONEDA IMPORTE							
TIPO DE CAMBIO VENTA							
MONTO FACTURADO ACUMUI ADO							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

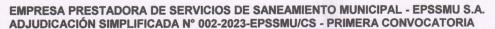
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.













SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.











Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

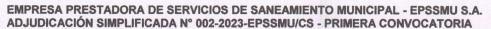
Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.













SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.











ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







